



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

N° Registro: 7.174	Domicilio Parcelario: San Arnoldo Janssen 809	Zona: A
N° Parcela: 13	N° Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 212420	Manzana: Manzana 277	Baldío: NO
Plano mensura: 152.419	Fecha Mensura: 1/1/2000	En Posesión: SI
Superficie Terreno: 2.266,60	Metros de Frente: 158,14	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 23.345.980,00	N° Matrícula: 0	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 2.729.496,00	Fecha Alta: 1/1/2000	

Domicilio Postal

Domicilio: Luz Vieyra Mendez 1035 **C.P.:** 3100
Localidad: Paraná - Entre Ríos

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 1/1/2000

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Gioria Raquel Celestina	27-04719286-8	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría
BUENO	2000	49,00	CATEGORIA 5



ACTA DE INFRACCIÓN

N° 051/25

En Crespo, a los 17 días del mes de MARZO de 2025 siendo las 11:30 horas, se constituye/n MIÑO, MARÍA CECILIA, Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle SAN ARNOLDO JANSSEN N° 809 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de GIORIA RAQUEL CELESTINA con domicilio postal en calle LUZ VEYRA MENDEZ 874 de la localidad de PARANA (C.P.) 3100 y se constata que EN EL INMUEBLE SE OBSERVAN PASTIZALES ALTOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO MANTENERLO LIMPIO, POR LO QUE SE DEBE PROCEDER A REALIZAR EL CORTE Y DESMALEZADO DEL MISMO

Infringiendo el/los art/s 25° de la/s Ord. 70/96, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado. Se adjuntan imágenes fotográficas. -

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

.....
Notificado

María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Firma y Sello
INSPECTORES